

GDR	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA CUENCA MINERA DE RIOTINTO (HU04).
EDL y ZRL	<p>Estrategia de Desarrollo Local: DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA Y MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA PARA LA CIUDADANÍA.</p> <p>Zona Rural Leader: CUENCA MINERA DE RIOTINTO.</p> <p>Municipios en la Zona Rural Leader: Berrocal, Campofrío, El Campillo, La Granada de Riotinto, Minas de Riotinto, Nerva y Zalamea la Real.</p>
Convocatoria	2017

LINEAS DE AYUDA

LINEA 1: APOYO A LA CREACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE EMPRESAS QUE PRESTEN SERVICIOS A LA ECONOMÍA Y POBLACIÓN COMARCAL.

LINEA 2: APOYO A EMPRESAS DEL SECTOR TURÍSTICO.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

La puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios de selección establecerá el orden y la prioridad por la que se subvencionarán las solicitudes presentadas en cada convocatoria de ayudas.

Subcriterios excluyentes: en caso de cumplir con varios subcriterios de un mismo criterio, únicamente se tendrá en cuenta la puntuación más alta.

Subcriterios acumulables: en caso de cumplir con varios subcriterios de un mismo criterio, sus puntuaciones se podrán acumular hasta llegar a la puntuación máxima del criterio.

Creación de empleo temporal: se considerará un puesto de trabajo aquel cuya duración sea de un año a jornada completa. Para periodos y/o jornadas inferiores se considerará la parte proporcional.

Para optar a la ayuda, es requisito imprescindible cumplir con alguno de los subcriterios señalados en el criterio de selección 2: “Modo de contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático”.

Para optar a la ayuda, es requisito imprescindible cumplir con alguno de los subcriterios señalados en el criterio de selección 4: “Innovación para las líneas de ayuda 1 y 2”.

Para acceder a la ayudas, es requisito imprescindible obtener una puntuación mínima de 20 puntos en la aplicación de los criterios de selección de operaciones.

En caso de empate, se dará prioridad al proyecto cuya relación entre la inversión subvencionable y la puntuación obtenida en el criterio 1 sea menor. Si persiste el empate, se dará prioridad al proyecto cuya puntuación obtenida en el criterio 1 sea mayor.

Los criterios y subcriterios de selección a aplicar, conforme a las puntuaciones de la tabla contenida en el presente documento, serán los siguientes:

1) Creación, mejora o consolidación de empleo asociado (subcriterios acumulables).

Valoración del empleo creado y/o mantenido por tipo de contrato, sexo y edad. Se considerará un puesto de trabajo aquel cuya duración sea de un año a jornada completa, para periodos y/o jornadas inferiores se considerará la parte proporcional.

Subcriterio 1.1: Creación de un empleo por cuenta propia.

Comprobación de si, como consecuencia de la intervención, la persona promotora crea un empleo por cuenta propia.

Subcriterio 1.2: Creación de un empleo de mujer o un joven menor de 35 años por cuenta propia.

Comprobación de si, como consecuencia de la intervención, la persona promotora crea un empleo por cuenta propia y dicho empleo se refiere a una mujer o un joven menor de 35 años.

Subcriterio 1.3: Empleo creado con carácter indefinido.

Comprobación de si, como consecuencia de la intervención, la persona promotora crea uno o varios empleos por cuenta ajena con carácter indefinido.

Subcriterio 1.4: Empleo creado de mujer o joven menor de 35 años con carácter indefinido.

Comprobación de si, como consecuencia de la intervención, la persona promotora crea uno o varios empleos por cuenta ajena con carácter indefinido y dicho/s empleo/s se refieren a mujeres o jóvenes menores de 35 años.

Subcriterio 1.5: Empleo creado con carácter temporal a jornada completa.

Comprobación de si, como consecuencia de la intervención, la persona promotora crea uno o varios empleos por cuenta ajena con carácter temporal a jornada completa.

Subcriterio 1.6: Empleo de mujer o joven menor de 35 años con carácter temporal a jornada completa.

Comprobación de si, como consecuencia de la intervención, la persona promotora crea uno o varios empleos por cuenta ajena con carácter temporal a jornada completa y dicho/s empleo/s se refieren a mujeres o jóvenes menores de 35 años.

Subcriterio 1.7: Empleo mantenido vinculado a la inversión (siempre que la persona promotora lo justifique debidamente).

Comprobación de si la intervención propuesta contribuye al mantenimiento de uno o varios empleos. La persona promotora deberá justificar la vinculación existente entre la intervención propuesta y el mantenimiento de/l el/los empleo/s.

Subcriterio 1.8: Empleo de mujer o joven menor de 35 años mantenido vinculado a la inversión (siempre que la persona promotora lo justifique debidamente).

Comprobación de si la intervención propuesta contribuye al mantenimiento de uno o varios empleos y dicho/s empleo/s se refieren a mujeres o jóvenes menores de 35 años. La persona promotora deberá justificar la vinculación existente entre la intervención propuesta y el mantenimiento de/l el/los empleo/s.

2) Modo de contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático (subcriterios excluyentes).

Valoración de qué tipo de medidas de lucha contra el cambio climático va a incluir la intervención.

Subcriterio 2.1: Proyectos de inversiones que fomenten aspectos de eficiencia energética, así como otros aspectos de eficiencia hídrica y recursos naturales, contenidos en la Estrategia Energética de Andalucía, suponiendo la inversión en esta materia al menos el 50% de la inversión subvencionable.

Subcriterio 2.2: Proyectos de inversiones que fomenten aspectos de eficiencia energética, así como otros aspectos de eficiencia hídrica y recursos naturales, contenidos en la Estrategia Energética de Andalucía, suponiendo la inversión en esta materia al menos el 20% de la inversión subvencionable.

Subcriterio 2.3: Actuaciones de sensibilización a favor de la lucha contra el cambio climático. Dichas actuaciones deben ser alguna/s de las contenidas en la Estrategia Energética de Andalucía (apartado 9.4 del documento “Estrategia Energética de Andalucía 2020”).

3) Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes).

Comprobación de si la intervención consiste en la creación/primer establecimiento de una nueva empresa, servicio o infraestructura o bien una ampliación, modernización o traslado de la actividad empresarial, servicio o infraestructura.

Subcriterio 3.1: Creación / primer establecimiento de una nueva empresa, servicio o infraestructura.

Subcriterio 3.2: Ampliación, modernización o traslado de una nueva empresa, servicio o infraestructura.

4) Innovación, líneas 1 y 2 (subcriterios acumulables).

Comprobación del grado de innovación que tiene la intervención, interpretando este concepto con la mayor amplitud posible para incluir a los bienes y servicios que, aunque no impliquen novedad en sí mismos en cuanto a sus productos, procesos, a sus métodos organizativos o de comercialización, sí que conlleven innovación en cuanto a que exista un déficit de ellos en la comarca en general o en alguna localidad en particular y que, por tanto, ofrezcan un nuevo producto o servicio demandado por la población y no ofertado por las empresas o instituciones.

La innovación ha de corresponderse con alguno de los siguientes subcriterios reflejados como ámbitos innovadores en nuestra Estrategia de Desarrollo Local:

Subcriterio 4.1: El desarrollo de la actividad empresarial, tanto en el proceso de producción como en los productos o servicios a comercializar, se basan en su totalidad en el uso de las nuevas tecnologías.

Subcriterio 4.2: Proyectos de inversión que impliquen innovación en productos, procesos, comercial y/u organizativa.

A tal efecto, se definen los siguientes tipos de innovación:

- Innovación en el Producto: Introducción de un bien o servicio nuevo en la empresa o significativamente mejorado en sus características y en sus usos posibles. Se incluyen mejoras significativas en las especificaciones técnicas, en los componentes o materiales, en el software incorporado, su ergonomía u otras características funcionales del mismo.
- Innovación en el Proceso: Introducción de un método de producción o de distribución, nuevo o significativamente mejorado en la empresa. Incluye esta definición las mejoras técnicas, de equipo o de software que tengan como consecuencia una disminución de costes, o un aumento de la calidad, o la definición de un producto/servicio nuevo, en definitiva que amplíen la capacidad de negocio de la empresa.
- Innovación Comercial: Puesta en práctica de un nuevo método de comercialización en la empresa que entrañe mejoras en el diseño, en la presentación del producto, en su posicionamiento en el mercado, en su promoción o en su precio.
- Innovación Organizativa: Introducción de un nuevo método de organización en la empresa aplicado a las prácticas de negocio, a la organización del trabajo en la empresa o a las relaciones externas de la misma con su entorno.

Subcriterio 4.3: Proyectos de inversión que impliquen la prestación de un nuevo servicio o producto en la comarca.

Subcriterio 4.4: Proyectos de inversión que impliquen la prestación de un nuevo servicio o producto en la localidad.

Subcriterio 4.5: Proyectos de inversión que impliquen innovación en la empresa.

Se entenderá que la intervención será innovadora en la empresa si conlleva el uso o la implantación de una nueva infraestructura y/o equipamiento, así como su mejora, de forma que modernice, amplíe o mejore los servicios que presta.

5) Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (subcriterios excluyentes).

Comprobación de la contribución del proyecto a promover la igualdad entre mujeres y hombres.

Subcriterio 5.1: Introducción de la perspectiva de género en el proyecto de forma transversal.

Se comprobará si la perspectiva de género está contemplada de forma transversal en la intervención propuesta.

Subcriterio 5.2: Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres.

Conprobación de si, previo análisis del impacto de género de la intervención, el solicitante ha planificado medidas o acciones positivas para las mujeres en la misma. A tal efecto, dichas acciones positivas deben dar respuesta a alguna/s de las cinco áreas clave de acción contenidas en el documento “Compromiso Estratégico para la Igualdad entre mujeres y hombres 2016-2020 de la Comisión Europea”.

2.CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	Puntuación
1.- Creación, mejora o consolidación de empleo asociado (subcriterios acumulables)	
1.1 Creación de un empleo por cuenta propia	20
1.2 Creación de un empleo de mujer o un joven menor de 35 años por cuenta propia	5
1.3 Por cada empleo creado con carácter indefinido	15
1.4 Por cada empleo de mujer o joven menor de 35 años con carácter indefinido	5
1.5 Por cada empleo creado con carácter temporal a jornada completa	10
1.6 Por cada empleo de mujer o joven menor de 35 años con carácter temporal a jornada completa	5
1.7 Por cada empleo mantenido vinculado a la inversión (siempre que el promotor lo justifique debidamente)	2
1.8 Por cada empleo de mujer o joven mantenido vinculado a la inversión (siempre que el promotor lo justifique debidamente)	1
Máximo	40
2.- Modo de contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático (subcriterios excluyentes)	
2.1 Proyectos de inversiones que fomenten aspectos de eficiencia energética así como otros aspectos de eficiencia hídrica y recursos naturales, incluidos en la Estrategia Energética de Andalucía, suponiendo la inversión en esta materia al menos el 50% del total de la inversión subvencionable	20
2.2 Proyectos de inversiones que fomenten aspectos de eficiencia energética así como otros aspectos de eficiencia, hídrica y recursos naturales, incluidos en la Estrategia Energética de Andalucía, suponiendo la inversión en esta materia al menos el 20% del total de la inversión subvencionable	10
2.3 Actuaciones de sensibilización a favor de la lucha contra el cambio climático	5
Máximo	20
3.- Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes)	
3.1 Creación / primer establecimiento de una nueva empresa, servicio o infraestructura	10
3.2 Ampliación, modernización o traslado de una nueva empresa, servicio o infraestructura	5
Máximo	10
4.- Innovación, líneas 1 y 2 (subcriterios acumulables)	
4.1 El desarrollo de la actividad empresarial tanto en el proceso de producción, como en los productos o servicios a comercializar se basan en su totalidad en el uso de las nuevas tecnologías	15
4.2 Proyectos de inversión que impliquen innovación en productos, procesos, comercial y/u organizativa	10

4.3 Proyectos de inversión que impliquen la prestación de un nuevo servicio o producto inexistente en la comarca	10
4.4 Proyectos de inversión que impliquen la prestación de un nuevo servicio o producto inexistente en la localidad	7
4.5 Proyectos de inversión que implique innovación en la empresa	3
Máximo	20
5.-Contribución del proyecto a la igualdad entre mujeres y hombres (subcriterios excluyentes)	
5.1 Introducción de la perspectiva de género en el proyecto de forma transversal	10
5.2 Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres	10
Máximo	10
TOTAL	100

LINEAS DE AYUDA

LINEA 3: MODERNIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS RURALES, INCLUYENDO LA CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PARA LA CALIDAD DE VIDA Y EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL MEDIO RURAL.

LINEA 4: CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO COMARCAL PARA SU APROVECHAMIENTO TURÍSTICO, MEDIOAMBIENTAL, EDUCATIVO, CULTURAL, DE INVESTIGACIÓN Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.

LINEA 5: CREACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE APOYO A LA POBLACIÓN DEPENDIENTE.

LINEA 6: INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y ACTIVIDADES VINCULADAS CON EL DESARROLLO ENDÓGENO DEL MEDIO RURAL.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

La puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios de selección establecerá el orden y la prioridad por la que se subvencionarán las solicitudes presentadas en cada convocatoria de ayudas.

Subcriterios excluyentes: en caso de cumplir con varios subcriterios de un mismo criterio, únicamente se tendrá en cuenta la puntuación más alta.

Subcriterios acumulables: en caso de cumplir con varios subcriterios de un mismo criterio, sus puntuaciones se podrán acumular hasta llegar a la puntuación máxima del criterio.

Creación de empleo temporal: se considerará un puesto de trabajo aquel cuya duración sea de un año a jornada completa. Para periodos y/o jornadas inferiores se considerará la parte proporcional.

Para optar a la ayuda, es requisito imprescindible cumplir con alguno de los subcriterios señalados en el criterio de selección 2: “Modo de contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático”.

Para acceder a la ayudas, es requisito imprescindible obtener una puntuación mínima de 30 puntos en la aplicación de los criterios de selección de operaciones.

En caso de empate se dará prioridad al proyecto cuya puntuación en el criterio 1 sea mayor. Si persiste el empate, se dará prioridad al proyecto cuya inversión subvencionable sea menor.

Los criterios y subcriterios de selección a aplicar, conforme a las puntuaciones de la tabla contenida en el presente documento, serán los siguientes:

1) Creación, mejora o consolidación de empleo asociado” (subcriterios acumulables).

Valoración del empleo creado y/o mantenido por tipo de contrato, sexo y edad. Se considerará un puesto de trabajo aquel cuya duración sea de un año a jornada completa, para periodos y/o jornadas inferiores se considerará la parte proporcional.

Subcriterio 1.1: Empleo creado con carácter indefinido.

Comprobación de si, como consecuencia de la intervención, la persona promotora crea uno o varios empleos por cuenta ajena con carácter indefinido.

Subcriterio 1.2: Empleo creado de mujer o joven menor de 35 años con carácter indefinido.

Comprobación de si, como consecuencia de la intervención, la persona promotora crea uno o varios empleos por cuenta ajena con carácter indefinido y dicho/s empleo/s se refieren a mujeres o jóvenes menores de 35 años.

Subcriterio 1.3: Empleo creado con carácter temporal a jornada completa.

Comprobación de si, como consecuencia de la intervención, la persona promotora crea uno o varios empleos por cuenta ajena con carácter temporal a jornada completa.

Subcriterio 1.4: Empleo de mujer o joven menor de 35 años con carácter temporal a jornada completa.

Comprobación de si, como consecuencia de la intervención, la persona promotora crea uno o varios empleos por cuenta ajena con carácter temporal a jornada completa y dicho/s empleo/s se refieren a mujeres o jóvenes menores de 35 años.

Subcriterio 1.5: Empleo mantenido vinculado a la inversión (siempre que la persona promotora lo justifique debidamente).

Comprobación de si la intervención propuesta contribuye al mantenimiento de uno o varios empleos. La persona promotora deberá justificar la vinculación existente entre la intervención propuesta y el mantenimiento de/l el/los empleo/s.

Subcriterio 1.6: Empleo de mujer o joven menor de 35 años mantenido vinculado a la inversión (siempre que la persona promotora lo justifique debidamente).

Comprobación de si la intervención propuesta contribuye al mantenimiento de uno o varios empleos y dicho/s empleo/s se refieren a mujeres o jóvenes menores de 35 años. La persona promotora deberá justificar la vinculación existente entre la intervención propuesta y el mantenimiento de/l el/los empleo/s.

2) Modo de contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático (subcriterios excluyentes).

Valoración de qué tipo de medidas de lucha contra el cambio climático va a incluir la intervención.

Subcriterio 2.1: Proyectos de inversiones que fomenten aspectos de eficiencia energética, así como otros aspectos de eficiencia hídrica y recursos naturales, contenidos en la Estrategia Energética de Andalucía, suponiendo la inversión en esta materia al menos el 50% de la inversión subvencionable.

Subcriterio 2.2: Proyectos de inversiones que fomenten aspectos de eficiencia energética, así como otros aspectos de eficiencia hídrica y recursos naturales, contenidos en la Estrategia Energética de Andalucía, suponiendo la inversión en esta materia al menos el 20% de la inversión subvencionable.

Subcriterio 2.3: Actuaciones de sensibilización a favor de la lucha contra el cambio climático. Dichas actuaciones deben ser alguna/s de las contenidas en la Estrategia Energética de Andalucía (apartado 9.4 del documento “Estrategia Energética de Andalucía 2020”).

3) Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes).

Comprobación de si la intervención consiste en la creación/primer establecimiento de una nueva empresa, servicio o infraestructura o bien una ampliación, modernización o traslado de la actividad empresarial, servicio o infraestructura.

Subcriterio 3.1: Creación / primer establecimiento de una nueva empresa, servicio o infraestructura.

Subcriterio 3.2: Ampliación, modernización o traslado de una nueva empresa, servicio o infraestructura.

5) Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (subcriterios excluyentes).

Comprobación de la contribución del proyecto a promover la igualdad entre mujeres y hombres.

Subcriterio 5.1: Introducción de la perspectiva de género en el proyecto de forma transversal.

Se comprobará si la perspectiva de género está contemplada de forma transversal en la intervención propuesta.

Subcriterio 5.2: Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres.

Comprobación de si, previo análisis del impacto de género de la intervención, el solicitante ha planificado medidas o acciones positivas para las mujeres en la misma. A tal efecto, dichas acciones positivas deben dar respuesta a alguna/s de las cinco áreas clave de acción contenidas en el documento “Compromiso Estratégico para la Igualdad entre mujeres y hombres 2016-2020 de la Comisión Europea”.

6) Tipo de proyecto (subcriterios excluyentes).

Comprobación del tipo de servicio, infraestructuras, equipamientos y/o elemento/s patrimonial/es que se van a poner en marcha/mejorar tras la realización de la intervención.

Subcriterio 6.1: Proyectos que supongan la dotación y/o mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios.

Subcriterio 6.2: Proyectos que contribuyan a la puesta en valor de un elemento patrimonial.

Dicho elemento patrimonial ha de corresponderse con la definición de “Patrimonio Rural” contenida en las bases reguladoras.

7) Innovación, líneas 3, 4, 5 y 6 (subcriterios acumulables).

Comprobación del grado de innovación que tiene la intervención, interpretando este concepto con la mayor amplitud posible para incluir a los bienes y servicios que, aunque no impliquen novedad en sí mismos en cuanto a sus productos, procesos, a sus métodos organizativos o de comercialización, sí que conlleven innovación en cuanto a que exista un déficit de ellos en la comarca en general o en alguna localidad en particular y que, por tanto, ofrezcan un nuevo producto o servicio demandado por la población y no ofertado por las empresas o instituciones.

La innovación ha de corresponderse con alguno de los siguientes subcriterios reflejados como ámbitos innovadores en nuestra Estrategia de Desarrollo Local:

Subcriterio 7.1: El desarrollo de la actividad empresarial, tanto en el proceso de producción como en los servicios o infraestructuras a ofrecer a la población, se basan en su totalidad en el uso de las nuevas tecnologías.

Subcriterio 7.2: Proyectos de inversión que impliquen el uso de una nueva infraestructura o la prestación de un nuevo servicio inexistente en la comarca.

Subcriterio 7.3: Proyectos de inversión que impliquen el uso de una nueva infraestructura o la prestación de un nuevo servicio inexistente en la localidad.

2.CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	Puntuación
1.- Creación, mejora o consolidación de empleo asociado (subcriterios acumulables)	
1.1 Por cada empleo creado con carácter indefinido	7,5
1.2 Por cada empleo de mujer o joven menor de 35 años con carácter indefinido	2,5
1.3 Por cada empleo creado con carácter temporal a jornada completa	5
1.4 Por cada empleo de mujer o joven menor de 35 años con carácter temporal a jornada completa	2,5
1.5 Por cada empleo mantenido vinculado a la inversión (siempre que el promotor lo justifique debidamente)	1
1.6 Por cada empleo de mujer o joven mantenido vinculado a la inversión (siempre que el promotor lo justifique debidamente)	0,5
Máximo	20
2.- Modo de contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático (subcriterios excluyentes)	
2.1 Proyectos de inversiones que fomenten aspectos de eficiencia energética, incluidos en la Estrategia Energética de Andalucía, así como otros aspectos de eficiencia, hídrica y recursos naturales, suponiendo la inversión en esta materia al menos el 50% del total de la inversión subvencionable	20
2.2 Proyectos de inversiones que fomenten aspectos de eficiencia energética, incluidos en la Estrategia Energética de Andalucía, así como otros aspectos de eficiencia, hídrica y recursos naturales, suponiendo la inversión en esta materia al menos el 20% del total de la inversión subvencionable	10
2.3 Actuaciones de sensibilización a favor de la lucha contra el cambio climático	5
Máximo	20
3.- Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes)	
3.1 Creación / primer establecimiento de una nueva empresa, servicio o infraestructura	15
3.2 Ampliación, modernización o traslado de una nueva empresa, servicio o infraestructura	10
Máximo	15
5.-Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (subcriterios excluyentes)	
5.1 Introducción de la perspectiva de género en el proyecto de forma transversal	15
5.2 Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres	15
Máximo	15
6.- Tipo de proyecto (subcriterios excluyentes)	
6.1 Proyectos que supongan la dotación y/o mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios	20
6.2 Proyectos que contribuyan a la puesta en valor de un elemento patrimonial	20
Máximo	20
7.- Innovación, líneas 3, 4, 5 y 6 (subcriterios excluyentes)	
7.1 El desarrollo de la actuación, tanto en el proceso de producción como en los servicios o infraestructuras a ofrecer a la población, se basan en su totalidad en el uso de las nuevas tecnologías	10
7.2 Proyectos de innovación que impliquen el uso de una nueva infraestructura o la prestación de	7



un nuevo servicio inexistente en la comarca	
7.3 Proyectos de innovación que impliquen el uso de una nueva infraestructura o la prestación de un nuevo servicio inexistente en la localidad	5
Máximo	10
TOTAL	100